



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL (SINAPROC)

y

MINERA PANAMA S.A. (MPSA)

para

Establecer las bases y mecanismos para la elaboración a futuro de un Convenio de Cooperación entre **EL SINAPROC Y MPSA,** para el mutuo intercambio de conocimientos y el desarrollo de proyectos en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria.

I. OBJETIVOS

En cumplimiento de la Resolución No. 004- R-004 de 18 de enero de 2019, se busca establecer una Coordinación Inter-Institucional, Integral y Holística Regional, que incluya a las Autoridades del área, el Sistema Nacional de Protección Civil como parte de su función como Coordinador y Asesor Técnico, las Instituciones gubernamentales de coordinación y respuesta comunitaria, de seguridad y emergencias, Empresa Privada, Organizaciones y Comunidades que conforman la Plataforma Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, a fin de dar respuesta a las acciones de gestión de riesgo, prevención, inclusión, emergencias y desastres que ocurran en la región.

II. AUTORIDADES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

Ninguna cláusula del presente Memorando de Entendimiento modifica o tiene la intención de modificar las normas que rigen al Sistema Nacional de Protección Civil y Minera Panamá S.A., entendiéndose que el memorando tiene la finalidad de facilitar la coordinación de los esfuerzos de cooperación interinstitucional.

III.ANTECEDENTES

El Marco de Sendai del cual Panamá es Signatario, en sus Prioridades de Acción 2 y 3 establece la creación de las Plataformas Regionales, Nacionales y Locales para fortalecer la Gestión de Riesgos de Desastres y ia inversión Público-Privada en la Reducción de Riesgos de Desastres.

En su contenido la Ley 7 del 1i de febrero de 2005 "Que reorganiza el Sistema Nacional de Protección Civil, Capítulo II, artículo 5, acápite 3 establece "Formular y poner en marcha estrategias y planes de reducción de vulnerabilidades y de gestión de riesgo en cada uno de los sectores sociales y económicos para proteger a la población, la producción, la infraestructura y el ambiente.

En esta misma línea la Plataforma Nacional de Gestión Integral de Riesgos de Desastres de Panamá en el artículo 6 de su Reglamento General de Funcionamiento del 26 de febrero de 2013, establece entre sus funciones, apoyar la visión y coordinación interinstitucional, intersectorial y multidisciplinaria, así como las actividades de cooperación promovidas por la Plataforma Nacional y entre sus principales funciones en el ámbito local y comunitario se encuentran:



- Crear comisiones técnicas de trabajo, para lo cual se designará a cada uno de sus integrantes de manera consensuada.
- Conformar Plataformas multisectoriales a nivel de gobiernos locales y tradicionales.
- Apoyar técnicamente las Plataformas multisectoriales a nivel de gobiernos locales y tradicionales.
- Dar seguimiento a las actividades que desarrollan las Plataformas multisectoriales a nivel de los gobiernos locales y tradicionales.

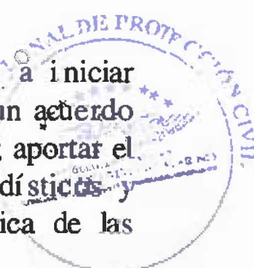
Por su parte, Minera Panamá S.A., es una empresa debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96, de la Sección de Mercantil del Registro Público, desarrolla el Proyecto Mina de Cobre Panamá, en la Provincia de Colón, distrito de Donoso y conforme al Estudio de Impacto Ambiental y Social, Proyecto Mina de Cobre Panamá, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-1210-2011 de 28 de diciembre de 20i 1, Minera Panamá S.A., da cumplimiento específicamente con los compromisos No. 13136, 13137 y 13157, en la cual Minera Panamá S.A.: (i) plantea una política de trabajo conjunto con el gobierno, en la implementación de planes que gestionen los niveles de vulnerabilidad y controlen los riesgos a desastres naturales en la zona del proyecto; (ii) contará con un programa de concientización y preparación, para Emergencias a Nivel Local (APELL para minería); además del Plan de Contingencia contemplado en el Estudio, el cual deberá ser un marco para la preparación de un Plan de Respuesta a Emergencia integral y funcional, que involucre a las comunidades locales, los encargados de las respuestas de emergencia y otros; y (iii) llevará a cabo un plan de respuesta a emergencias, especialmente para las personas que vivan aguas abajo de la Instalación para el Manejo de Relaves.

IV. DISPOSICIONES

1. El presente documento tiene como objetivo establecer las bases y mecanismos de cooperación entre **SINAPROC Y MPSA** para el intercambio de conocimientos y desarrollo de proyectos en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria. Para ello, SINAPROC Y MPSA acuerdan preparar, acordar y suscribir un Convenio de Cooperación Mutua, acorde con las capacidades de cada una de las instituciones, siempre sujetas a las disposiciones legales y reglamentarias.

2. Las partes enfocarán sus esfuerzos en lograr acuerdos que cubran, por lo menos, las siguientes actividades:
   - El intercambio de información, estadísticas y conocimientos en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria.
   - Promoción de actividades de Capacitación y fortalecimiento de capacidades tanto a nivel de las instituciones, organizaciones, comunidades y empresa privada en temas de Gestión de Riesgos y Resiliencia Comunitaria
   - Conformación y Seguimiento a la Plataforma Regional de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria de Coclé del Norte, La Pintada, Omar y Penonomé
   - Promover la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria del área en mención.
   - Realizar acciones mediante una Alianza Público-Privada para el apoyo del desarrollo de este Plan de Acción en la región
   - Coordinación de Simulacros y ejercicios de evacuación y fortalecimiento de capacidades

3. Con la firma de este documento, las partes se comprometen a iniciar negociaciones con el fin de establecer la coordinación, mediante un acuerdo de cooperación mutua, de las iniciativas dentro de su competencia; aportar el Recurso Humano necesario; la capacidad técnica; datos estadísticos y diagnósticos de campo para la adecuada planificación estratégica de las actividades conjuntas.



V. REUNIONES Y CORRESPONDENCIAS

Para conseguir los objetivos y cumplir con las actividades establecidas en el presente Memorando de Entendimiento, SINAPROC Y MPSA, en la mayor medida posible:

1) Mantendrán la comunicación vía telefónica o por correo electrónico en una forma y dentro de un plazo que promueva el progreso y la obtención de los objetivos y tareas consistentes con los objetivos y actividades antes descritas, en forma eficiente y oportuna; y,

2) Se realizarán reuniones de coordinación mensuales para la planificación de las iniciativas y evaluación de la programación ejecutada de acuerdo a los planes establecidos.

VI. VIGENCIA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El presente Memorando de Entendimiento tendrá una dutración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su firma.

Por constancia y muestra de aceptación los firmantes en este Memorando de Entendimiento en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria en dos (2) originales del mismo tenor y validez en la Ciudad de Penonomé a los dieciocho (19) días del mes de enero de 2019.

Por SINAPROC:

JOSE A. DONDERIS M.
Director General del Sistema Nacional de Protección Civil

Por Minera Panamá, S.A.

SR. ALBERTO CASAS
Minera Panamá S.A.